

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO

SOLVIT: RESOLUCIÓN EFICAZ DE LOS PROBLEMAS EN EL ÁMBITO EUROPEO

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

La ciudadanía de la Unión Europea constituye una serie de derechos comunes a todos los habitantes de los Estados miembros que, a su vez, deben complementarse con los propios derechos que ofrece el Ordenamiento Jurídico interno de cada país. Por eso, puede resultar difícil sincronizar el ejercicio de estos derechos debido a la falta de información, interpretaciones divergentes de la legislación comunitaria o errores de funcionamiento. Además, los ciudadanos y empresas que tratan con las Administraciones Públicas de otros Estados pueden enfrentarse a obstáculos adicionales tales como el idioma o el desconocimiento de los procedimientos administrativos.

SOLUCIÓN GLOBAL:

Creación de Centros SOLVIT en cada Estado miembro para que se coordinen entre sí y logren resolver, de primera mano, de manera eficaz y en poco tiempo, aquellos problemas con los que se encuentran los ciudadanos y las empresas al aplicar la legislación europea en los Estados miembros en actividades relacionadas con el desarrollo del Mercado Común.

COSTE APROXIMADO:

El Proyecto SOLVIT se enmarca dentro de la iniciativa del Parlamento Europeo “Single Market Assistance Services Action Plan”, para la que se ha dotado un presupuesto global de 800.000€.

TERRITORIO:

Los 27 Estados miembros que conforman actualmente la Unión Europea, más Noruega, Islandia y Liechtenstein (Aproximadamente 506.275.945 habitantes).

PÚBLICO DESTINATARIO:

Ciudadanía europea de los 27 Estados miembros, más ciudadanos de Noruega, Islandia y Liechtenstein.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

Es una iniciativa de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo para todos los Estados miembros de la Unión. En España, se encarga de su implementación la Secretaría de Estado para la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno Central.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

Cada vez es más importante el influjo que tiene la legislación comunitaria en España, así como la ingente normativa aprobada al respecto. Ello puede provocar ciertos problemas:

- Muchas de las competencias a nivel europeo son competencias compartidas entre los Estados miembros y la Unión, lo cual precisa que se creen mecanismos de cooperación y colaboración que apliquen con eficacia las políticas nacionales y comunitarias.
- Tras el Tratado de Maastricht, el concepto de ciudadanía de la Unión ha establecido una serie de derechos comunes para todos los residentes de los Estados miembros que, a su vez, deben complementarse con los propios derechos que ofrece el Ordenamiento Jurídico interno de cada país.
- Puede resultar difícil ejercer los derechos inherentes al ciudadano, debido a la falta de información, interpretaciones divergentes entre la legislación comunitaria y la nacional o errores de funcionamiento.
- Los ciudadanos y las empresas que tratan con las Administraciones Públicas de otros Estados, se enfrentan diariamente a obstáculos adicionales tales como el desconocimiento del idioma o de los procedimientos administrativos relacionados.

Por todo ello, en Julio de 2002, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo desarrollaron el Proyecto SOLVIT.

SOLVIT es una red de trabajo para la resolución de problemas, en la que las autoridades públicas nacionales de los Estados miembros trabajan en cooperación para dar solución a los problemas derivados de la aplicación incorrecta de la legislación comunitaria en el funcionamiento del Mercado Común. Con el proyecto, los participantes se benefician, de forma homogénea y con una estructura de funcionamiento

estandarizada, de las ventajas de SOLVIT.

Todos los países miembros de la Unión Europea (además de Noruega, Islandia y Liechtenstein), tienen un Centro SOLVIT de referencia. Los Centros forman parte de las administraciones nacionales. En España, se encarga de su funcionamiento la Secretaría de Estado para la Unión Europea, adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La Comisión Europea es la encargada de proporcionar los medios y, en su caso, ofrecer asistencia para acelerar la resolución de los problemas planteados en los Centros SOLVIT. También se encarga de transmitir algunas de las reclamaciones formales que recibe cuando considera probable que el problema puede resolverse por un Centro, sin necesidad de una acción judicial.

Los Centros SOLVIT prestan ayuda a los ciudadanos y a las empresas si se encuentran con problemas relativos a: reconocimiento y homologación de titulaciones, permisos de residencia, derechos políticos, matriculación de vehículos, establecimiento de trabajadores por cuenta ajena, residencia y circulación, controles fronterizos, contratación pública, fiscalidad y libre circulación de capitales, derechos laborales, seguridad social, etc.

El proyecto SOLVIT funciona a través de un Sitio Web cuyo diseño y estructura comparte cada Estado miembro, lo que facilita el acceso a la información y familiariza a los usuarios en su correcto manejo. Además, es muy sencillo de explorar. Uno de los menús a destacar es “Enlaces útiles”, donde se visualizan distintos links de instituciones europeas relacionadas con las consultas que pueden utilizar los ciudadanos y las empresas para resolver asuntos para los que SOLVIT no tiene competencia.

El procedimiento que sigue SOLVIT para solucionar los casos que se le plantean, el mecanismo sería el siguiente:

1. El ciudadano o la empresa rellena un formulario online de solicitud de ayuda, indicando su nombre y apellidos, sexo, edad, nacionalidad, país de residencia, categoría económica, lengua preferida, medio de respuesta a la duda, correo electrónico, país con el que tiene que ver la cuestión planteada y la propia consulta a realizar.

2. El Centro SOLVIT del país del ciudadano revisa el contenido de su duda o aclaración que llega mediante solicitud, cerciorándose de que el problema que tiene se deriva de una mala aplicación de la normativa comunitaria.
3. A continuación, el Centro introduce la duda en un sistema de base de datos conjunta online, que será enviado al Centro SOLVIT del otro estado miembro en el que se haya producido el problema.
4. Éste último Centro debe revisar el caso en un plazo máximo de 10 semanas y enviar la respuesta oportuna a la duda surgida al Centro SOLVIT de origen, para que se encargue de dar cumplida información al ciudadano sobre el caso que ha expuesto.

El plazo de compromiso para que desde SOLVIT se de respuesta al problema planteado es de 10 semanas. El tiempo medio que tarda SOLVIT en resolver los casos planteados, cumple en un porcentaje elevado el periodo de tiempo de respuesta propuesto inicialmente. No obstante, se prevé mejorar el sistema para reducir el tiempo que se emplea para contestar.

SOLVIT se constituye, de esta manera, como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, que funciona como mucha más rapidez que en el caso de presentar una reclamación formal. Pero cabe señalar que el solicitante no está obligado a aceptar la solución que SOLVIT le proponga, pero no puede recusarla formalmente a través del Centro.

No obstante, en el caso de que no se resuelva un problema o de que se considere inaceptable la solución propuesta, el ciudadano aún puede emprender una acción judicial ante tribunales ordinarios de su país o presentar ante la Comisión Europea una reclamación formal.

Respecto a las áreas en las que SOLVIT actúa, el porcentaje más elevado de casos resueltos tiene que ver con los derechos de residencia de los ciudadanos de la Unión. Cifras altas alcanzan los casos relacionados con temas de seguridad social y de reconocimiento profesional de las cualificaciones del ciudadano para su posterior homologación. En porcentajes más bajos se encuentran áreas relacionadas con los derechos de los ciudadanos, acceso al mercado comunitario de determinados productos o registro de vehículos y permisos de circulación. Con el tiempo, se pretende que SOLVIT abarque más áreas conflictivas que resuelvan en menos tiempo aquellos problemas planteados a la hora de aplicar la legislación comunitaria vigente.

OBSTÁCULOS SUPERADOS :

Los principales problemas que se han detectado afectados el funcionamiento de SOLVIT en los dos últimos años, tienen un origen interno y externo.

- Desde una perspectiva interna, hay una falta de voluntad de las algunas autoridades nacionales para cooperar de un modo más profundo en la implantación del proyecto.
- Desde una perspectiva externa, sigue sin haber demasiados casos planteados, debido al desconocimiento por parte de los ciudadanos y de las empresas para hacer un uso efectivo del recurso. Además, la prolija legislación comunitaria y nacional, genera inseguridad jurídica al aplicar un criterio u otro al resolver las controversias suscitadas.

IMPACTO:

SOLVIT supuso, por ejemplo, un ahorro en el año 2009 de unos 128 millones de €.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:

Julio, 2002: aprobación e implantación por parte de las Instituciones Europeas.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

Sitio Web del Proyecto SOLVIT.

http://ec.europa.eu/solvit/site/index_es.htm